



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 11 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 169, apartados 1 y 3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	36.425,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	27.742,00
4.	Transferencias corrientes	35.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.249,00
	Total	121.666,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	79.663,36
	Total	79.663,36
	Total ingresos	201.329,36

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	45.778,52
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.551,88
3.	Gastos financieros	1.294,00
4.	Transferencias corrientes	10.500,00
	Total	114.124,40
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	72.634,96
9.	Pasivos financieros	14.570,00
	Total	87.204,96
	Total gastos	201.329,36

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.



Dicha plantilla consta:

A) Personal funcionario.

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una.

Nivel: 24.

Carácter: Agrupada.

Situación: Ocupada.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículo 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente expuestos en dichos artículos, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villamayor de los Montes, a 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Eugenio Calvo Pérez